

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR M. EN ARQ. JORGE EDUARDO VALDÉS GARCÉS; Y POR OTRA, EL COLEGIO MEXIQUENSE, A. C., REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE DR. JOSÉ ALEJANDRO VARGAS CASTRO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO "LA FACULTAD" Y "EL COLEGIO", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DE "LA FACULTAD"

- I.1. QUE ES UN ORGANISMO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE TIENE COMO FINES FORMAR PROFESIONALES; REALIZAR INVESTIGACIONES Y EXTENDER LOS BENEFICIOS DE LA CULTURA EN EL ÁREA DE ARQUITECTURA Y DISEÑO; ASÍ COMO PLANEAR, ORGANIZAR, DEFINIR, IMPARTIR, VIGILAR Y EVALUAR LOS ESTUDIOS DE LICENCIATURA, PROMOVER Y LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN CULTURAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.
- I.2. QUE EL M. EN ARQ. JORGE EDUARDO VALDÉS GARCÉS, ES SU DIRECTOR, CON LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA Y CUENTA CON EL MANDATO ESPECIAL QUE LO AUTORIZA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, OTORGADO POR EL DR. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.
- I.3. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO, EL UBICADO EN CERRO DE COATEPEC, S/N, CIUDAD UNIVERSITARIA, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO.

II. DE "EL COLEGIO"

- II.1. QUE ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL CONSTITUIDA LEGALMENTE ANTE EL LIC. GABRIEL M. EZETA MOLL, NOTARIO PÚBLICO NÚM. 15 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 633 VOL. XXIV ESP., DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1986.
- II.2. QUE LOS PRINCIPALES OBJETIVOS DE "EL COLEGIO" SON:

A) REALIZAR Y PROMOVER INVESTIGACIONES, PROYECTOS Y EVALUACIONES REFERENTES A TEMAS Y PROBLEMAS QUE SE CONSIDEREN RELEVANTES, CUYOS PRODUCTOS E IMPACTOS PUEDAN SER DE UTILIDAD EN LA FORMULACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y

COADYUVEN A LA TOMA DE DECISIONES EN EL DESARROLLO DE LA ENTIDAD Y DE SU ENTORNO, ASÍ COMO PARA EL MAYOR AVANCE Y MEJOR APROVECHAMIENTO DE LAS PROPIAS DISCIPLINAS.

- B) FORMAR Y ACTUALIZAR RECURSOS HUMANOS DE ALTO NIVEL Y ESPECIALIZADOS, A TRAVÉS DE LA OFERTA DE PROGRAMAS DE POSGRADO, DIPLOMADOS Y CURSOS DE EDUCACIÓN CONTINUA QUE ESTÉN RELACIONADOS O PUEDAN DESPRENDERSE DE LAS ÁREAS TEMÁTICAS ACORDADAS POR EL CLAUSTRO DE INVESTIGADORES, POR LOS PROGRAMAS INTERDISCIPLINARIOS Y LAS LÍNEAS DE GENERACIÓN DEL CONOCIMIENTO QUE ATIENDAN A LAS NECESIDADES DE LA PROPIA INVESTIGACIÓN, A LA DEMANDA ESTATAL Y A LA COLABORACIÓN QUE EN ESTE RUBRO PUEDA BRINDAR O RECIBIR DE INSTITUCIONES AFINES.
- C) DIFUNDIR LOS RESULTADOS DE SUS TRABAJOS, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS QUE DE ÉSTOS LLEGASEN A DERIVARSE, EN EL ÁMBITO ACADÉMICO Y ENTRE EL PÚBLICO EN GENERAL, A TRAVÉS DE PUBLICACIONES ESPECIALIZADAS Y DE TODOS LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A SU ALCANCE QUE LE PERMITAN CONTRIBUIR DESDE LA ACADEMIA A ELEVAR EL NIVEL CULTURAL, POLÍTICO Y SOCIAL DE LA POBLACIÓN DE LA ENTIDAD.
- D) ORGANIZAR FOROS DE DISCUSIÓN SOCIAL Y ACADÉMICA, ASÍ COMO EVENTOS INTERDISCIPLINARIOS EN LOS TEMAS DE SU INTERÉS, TANTO DE CARÁCTER NACIONAL COMO INTERNACIONAL, Y
- E) COLABORAR ACADÉMICAMENTE EN LAS ÁREAS DE SU COMPETENCIA Y EN TEMAS DE INTERÉS MUTUO CON OTRAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

II.3. QUE EL **DR. JOSÉ ALEJANDRO VARGAS CASTRO** ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, SEGÚN LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 36,854, DEL VOLUMEN DCLXIII (663), DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2010, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LIC. GABRIEL M. EZETA MOLL, NOTARIO PÚBLICO NÚM. 82 DEL ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

II.4. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL QUE SE ENCUENTRA EN EX HACIENDA SANTA CRUZ DE LOS PATOS, MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

III. DE LAS PARTES

III.1 QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD LEGAL CON QUE SE OSTENTAN, SIN TENER POR TANTO

NINGUNA OBJECCIÓN QUE HACER RESPECTO DE LAS FACULTADES QUE LES HAN SIDO CONFERIDAS.

III.2 QUE MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN ACEPTAR, DENTRO DE LOS LÍMITES DE SU RESPECTIVA NORMATIVIDAD, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE SU PARTICIPACIÓN CONJUNTA EN EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS QUE PERSIGUEN LOS PROGRAMAS GENERALES DESCRITOS EN EL PRESENTE CONVENIO; POR LO QUE HAN DECIDIDO SUSCRIBIR ESTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES A PARTIR DE LAS CUALES LAS PARTES PUEDAN LLEVAR A CABO DE MANERA CONJUNTA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DE DOCENCIA, DE INVESTIGACIÓN, DE DIFUSIÓN DE LA CULTURA Y EXTENSIÓN INSTITUCIONAL.

SEGUNDA. ALCANCES

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES ACUERDAN PROMOVER CONJUNTAMENTE LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SIGUIENTES:

A) PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONJUNTA

PROYECTOS CONJUNTOS E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA O EDUCATIVA EN TEMAS DE INTERÉS MUTUO.

B) INTERCAMBIO DE PROFESORES Y ALUMNOS

MOVILIDAD ESTUDIANTIL ENTRE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO AFINES, QUE PERMITA QUE ESTUDIANTES DE CADA INSTITUCIÓN PUEDAN TOMAR CURSOS CURRICULARES Y EXTRACURRICULARES EN CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES, ASÍ COMO ESTANCIAS PARA DESARROLLO DE TRABAJO DE TESIS DE EGRESADOS. INTERCAMBIO DE PROFESORES E INVESTIGADORES A TRAVÉS DE CODIRECCIONES DE TESIS, ESTANCIAS POSDOCTORALES, DE INVESTIGACIÓN Y DE AÑO SABÁTICO.

C) INTERCAMBIO DE PUBLICACIONES, MATERIAL DIDÁCTICO E INFORMACIÓN BIBLIOGRÁFICA

INTERCAMBIO DE PUBLICACIONES, MATERIAL DIDÁCTICO E INFORMACIÓN BIBLIOGRÁFICA Y CIENTÍFICA EN ÁREAS DE INTERÉS COMÚN PARA FORTALECER LOS SERVICIOS ACADÉMICOS QUE APOYAN LA DOCENCIA Y LA INVESTIGACIÓN.

D) SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

DESARROLLO DE PROGRAMAS DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES PARA ALUMNOS DE "LA FACULTAD" QUE DESEEN INCORPORARSE A LAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIA A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DE APOYO ACADÉMICO.

E) COPARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN ACADÉMICA

CURSOS DE ACTUALIZACIÓN, ESPECIALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR, CURSILLOS, SEMINARIOS, COLOQUIOS, CONGRESOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE INTERÉS PARA AMBAS PARTES.

F) COEDICIÓN DE PUBLICACIONES

EDICIÓN CONJUNTA DE PUBLICACIONES, PRODUCTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE INTERÉS MUTUO.

G) PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES INTERINSTITUCIONALES

DIFUSIÓN POR LOS MEDIOS A SU ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN EN EL MARCO DE ESTE CONVENIO Y LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS, OTORGANDO LOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES.

H) ASESORÍA ACADÉMICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

ASESORÍA Y APOYO EN MATERIA ACADÉMICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS QUE SE GENEREN EN EL PRESENTE CONVENIO.

TERCERA. REVISIÓN Y MODIFICACIÓN

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER REVISADO PREVIA SOLICITUD DE UNA DE LAS PARTES CON QUINCE DÍAS DE ANTICIPACIÓN; PERO LAS MODIFICACIONES QUE AL EFECTO SE ACUERDEN, SÓLO SERÁN VÁLIDAS

CUANDO SE HAGAN CONSTAR POR ESCRITO FIRMADO POR LAS PARTES O POR SUS REPRESENTANTES DEBIDAMENTE AUTORIZADOS.

CUARTA. RELACIÓN LABORAL

LA RELACIÓN LABORAL SE MANTENDRÁ EN TODOS LOS CASOS, ENTRE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE Y SU PERSONAL RESPECTIVO, AUN CUANDO SE TRATE DE TRABAJOS REALIZADOS CONJUNTAMENTE Y SE DESARROLLEN EN LAS INSTALACIONES O CON EQUIPO DE CUALQUIERA DE LAS INSTITUCIONES. EN NINGÚN SUPUESTO PODRÁ CONSIDERARSE A LA OTRA PARTE COMO PATRÓN SUSTITUTO, QUEDANDO FUERA DE TODA RESPONSABILIDAD EN ASUNTOS RELACIONADOS CON DICHO PERSONAL.

QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

LA PROPIEDAD INTELECTUAL QUE SE DERIVE DE LOS TRABAJOS REALIZADOS CON MOTIVO DE ESTE CONVENIO, ESTARÁ SUJETA A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y A LOS INSTRUMENTOS QUE SOBRE EL PARTICULAR SUSCRIBAN LAS PARTES, OTORGANDO EL RECONOCIMIENTO CORRESPONDIENTE A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA EJECUCIÓN DE DICHOS TRABAJOS.

SEXTA. RESPONSABILIDAD CIVIL

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE LAS PARTES NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE, COMO CONSECUENCIA DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE POR PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS.

SÉPTIMA. VIGENCIA

EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA DE TRES AÑOS, A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, Y SERÁ PRORROGADO TÁCITAMENTE POR PERIODOS IGUALES, A MENOS QUE UNA DE ELLAS COMUNIQUE A LA OTRA POR ESCRITO Y CON SEIS MESES DE ANTELACIÓN SU INTENCIÓN DE DARLO POR TERMINADO.

PARA EL CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, AMBAS PARTES TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLAS, COMO A TERCEROS, EN EL ENTENDIDO QUE DEBERÁN CONTINUAR HASTA SU CONCLUSIÓN LAS ACCIONES YA INICIADAS.

OCTAVA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO Y LOS INSTRUMENTOS QUE DEL MISMO SE DERIVEN, SON PRODUCTO DE BUENA FE DE LOS SUSCRIBIENTES, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES POSIBLES PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO. EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO, AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.

POR "LA FACULTAD"

M. EN ARQ. JORGE EDUARDO VALDÉS
GARCÉS
DIRECTOR

POR "EL COLEGIO"

DR. JOSÉ ALEJANDRO VARGAS
CASTRO
PRESIDENTE

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO; Y EL COLEGIO MEXIQUENSE, A. C. CONSTE. -----

Universidad Autónoma
del Estado de México



Oficina del Abogado
General

Revisado